



PROVIDENCIA, 02 FEB 2026

EX.N° 150 /VISTOS: Lo dispuesto en el Artículo 3° y 8° de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, y las facultades conferidas por los Artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: 1.- El Informe Final N° 56 de 2012, de la Contraloría General de la República.

2.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N 1.816 de 5 de diciembre de 2024, se adjudicó a la empresa UTP SUIZCORP SPA con MIGUEL ALONSO HERNANDEZ VENEGAS, RUT 76.412.413-8, la licitación pública para el servicio "MEJORAMIENTO INTEGRAL CALLE SANTA ISABEL, TRAMO BUSTAMANTE CONDELL", adquisición mercado público ID 2490-116-LR24.

3.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1358 de 2 de octubre de 2025, se autoriza los Aumentos de Obra del N°10 al N°12, respecto de la obra "MEJORAMIENTO INTEGRAL CALLE SANTA ISABEL, TRAMO BUSTAMANTE-CONDELL", adjudicada mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.816 de 5 de diciembre de 2024, a la empresa UTP SUIZCORP SPA con MIGUEL ALONSO HERNANDEZ VENEGAS.

DECRETO:

1.-Abruébase en todas y cada una de sus partes la Modificación de Contrato N°8 de fecha 7 de enero de 2026, celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA y la empresa UTP SUIZCORP SPA con MIGUEL ALONSO HERNANDEZ VENEGAS, RUT N°76.412.413-8, respecto de la propuesta pública para la obra, MEJORAMIENTO INTEGRAL CALLE SANTA ISABEL, TRAMO BUSTAMANTE-CONDELL" en virtud del Decreto Alcaldicio EX.N°1.816 de 5 de diciembre de 2024:

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

"MEJORAMIENTO INTEGRAL CALLE SANTA ISABEL, TRAMO BUSTAMANTE-CONDELL"

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

Y

UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES SUIZCORP SPA con MIGUEL ALONSO HERNANDEZ VENEGAS

En Providencia, a 7 de enero de 2026 entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, RUT N°69.070.300-9, representada por su Alcalde don JAIME BELLOLIO AVARIA, [REDACTED] cédula nacional de identidad N [REDACTED]-7, ambos con domicilio en Avda. Pedro de Valdivia N°963, de esta comuna, en adelante "la Municipalidad"; y la UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES SUIZCORP SPA, RUT N°76.412.413-8 con MIGUEL ALONSO HERNANDEZ VENEGAS, RUT



Nº [REDACTED], representada por la sociedad SUIZCORP SPA, RUT N° N°76.412.413-8, quien es representada por doña MABEL ELIANA NAVARRETE MALDONADO, [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] cédula nacional de identidad N [REDACTED], todos con domicilio en [REDACTED], en adelante "la empresa contratista"; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que, mediante Decreto Alcaldício EX. N°1.816 de 5 de diciembre de 2024, se adjudicó a la empresa SUIZCORP SPA, RUT N°76.412.413-8 en UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES con MIGUEL ALONSO HERNANDEZ VENEGAS, RUT N [REDACTED], la propuesta pública para la obra "MEJORAMIENTO INTEGRAL CALLE SANTA ISABEL, TRAMO BUSTAMANTE CONDELL", adquisición Mercado Público ID 2490-116-LR24; que mediante Decreto Alcaldício EX. N°462 de 26 de marzo de 2025, se autorizó el Aumento de Obra N°1, para la propuesta pública antes mencionada; que mediante Decreto Alcaldício EX. N°882 de 24 de junio de 2025, se autorizó la ejecución de la Obra Extraordinaria N°1, los Aumentos de Obra N°2 al N°7 y la Disminución de Obra N°1, para la propuesta pública antes mencionada; que, mediante Decreto Alcaldício EX.N°1.102 de 5 de agosto de 2025, se autorizó la ejecución de la Obra Extraordinaria N°2 y el Aumento de Obra N°8, para la propuesta pública antes mencionada; que, mediante Decreto Alcaldício EX.N°1.117 de 8 de agosto de 2025, se autorizó el Aumento de Obra N°9 y la Disminución de Obra N°2, para la propuesta pública antes mencionada; que según lo dispuesto en el punto 8.4 de las Bases Administrativas Especiales de Obra, en el Memorándum N° 15.542 de 27 de agosto de 2025 de la Dirección de Infraestructura, en el Control de Registro de Obligaciones N°247-2025 de 29 de agosto de 2025 de la Secretaría Comunal de Planificación; y finalmente, conforme lo dispone el Decreto Alcaldício EX.N°1358 de 2 de octubre de 2025, la Municipalidad autoriza los Aumentos de Obra del N°10 al N°12, respecto de la obra "MEJORAMIENTO INTEGRAL CALLE SANTA ISABEL, TRAMO BUSTAMANTE - CONDELL", adjudicada a la empresa SUIZCORP SPA, RUT N°76.412.413-8 en UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES con MIGUEL ALONSO HERNANDEZ VENEGAS, RUT N [REDACTED] mediante Decreto Alcaldício EX.N°1.816 de 5 de diciembre de 2024, de acuerdo a lo siguiente:

<u>AUMENTO DE OBRA N°10</u>		<u>VALOR IVA INCLUIDO</u>
ITEM		
PRESUPUESTO OBRAS CIVILES SEMINARIO N°505		
2.1.2 Demolición de Veredas de Adocreto	UF	15,6061
3.2.1 Preparación, escarificación y compactación de subrasante	UF	11,0188
3.2.2 Suministro y colocación Base estabilizada CBR>60%	UF	12,8972
3.1.1 Excavaciones generales	UF	2,3399
3.3.1 Pavimento acceso vehicular locales comerciales HVC; G 30	UF	61,6975
3.3.4 Veredas de Hormigón HVC; G 20	UF	16,0119
3.5.1 Suministro y colocación de Soleras Tipo A	UF	5,5111
3.5.3 Suministro y colocación de Solerillas de alta resistencia	UF	4,3511
5.1 Escarpe, despeje de terreno	UF	2,2775
5.3.1 Provisión y colocación de sutrato técnico	UF	5,5710
5.3.2 Mulch de gravilla	UF	2,6060
5.3.3 Herbicida	UF	0,9030
6.4.2 Rellenos zanjas de riego	UF	0,4060
6.5.2 Tuberías de alimentación en PVC	UF	16,6709
6.5.3 Tuberías de distribución en polietileno con gotero integrado	UF	2,4243
6.6 Encamisado	UF	1,0069
6.7 Borboteadores para arboles	UF	0,3406
6.8 Fittings	UF	0,1715
8.1.1 Suministro e instalación alcorte prefabricado de hormigón	UF	5,7064

AUMENTO DE OBRA N°11VALOR IVA INCLUIDOITEM**PRESUPUESTO OBRAS CIVILES BANDEJON BUSTAMANTE**

2.1.1	Demolición de veredas de hormigón	UF	1,7318
3.2.1	Preparación, escarificación y compactación de subrasante	UF	1,2227
3.2.2	Suministro y colocación Base estabilizada CBR≥ 60%	UF	1,0201
3.1.1	Excavaciones generales	UF	0,1850
3.3.4	Veredas de Hormigón HVC; G 20	UF	4,5273
3.3.8.3	Baldosas Microvibradas colonial piedra negra e= 7 cm	UF	0,1667
4.3.1	Construcción de sumidero S- 1	UF	15,1218

AUMENTO DE OBRA N°12VALOR IVA INCLUIDOITEM**CALZADA SEMINARIO AL SUR DEL CRUCE CON SANTA ISABEL, PASO PEATONAL**

4.4.2	Modificación de cámaras de inspección	UF	9,2912
-------	---------------------------------------	----	--------

VALOR TOTAL IVA INCLUIDO UF**200,7843**

El valor de los Aumentos de Obra del N°10 al N°12 asciende a la suma de UF 200,7843.- IVA incluido.

SEGUNDO: Los Aumentos de Obra del N°10 al N°12 corresponden al 0,75% del monto original del contrato, quedando el total acumulado en un 4,12% del monto original contratado.

TERCERO: Los Aumentos de Obra del N° 10 al N° 12 no contemplan aumento de plazo alguno.

CUARTO: Se deja establecido que el nuevo valor total del contrato asciende a la suma de UF 27.731,8654.- IVA incluido, considerando los Aumentos de Obra del N°10 al N°12.

QUINTO: La Empresa Contratista deberá reemplazar o complementar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato vigente, por una que cubra el nuevo monto del contrato y que de estricto cumplimiento a lo informado en el punto 8.1 de las Bases Administrativas Especiales de Obra.

SEXTO: La personería de don Jaime Bellolio Avaria para representar a la Municipalidad consta en Acta Complementaria de Proclamación, dictada por el Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, con fecha 29 de noviembre de 2024, y la personería de doña Mabel Eliana Navarrete Maldonado, consta de escritura pública de Constitución de Unión Temporal de Proveedores de fecha 17 de diciembre de 2024, suscrita ante Notario Público don Christián Alejandro Ortiz Cáceres, Notario Público interino de la séptima Notaría de Santiago, documentos que no se insertan por ser conocidos por ambas partes.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.



HOJA N°4 DE DECRETO ALCALDÍCIO EX.N° 150 / DE 2025.-

OCTAVO: El presente instrumento se firma en un original y el Municipio fotocopiará un ejemplar del mismo tenor y fecha, quedando éste en poder del contratista y el original, en poder de la Municipalidad.

La presente Modificación de Contrato fue firmada con fecha 7 de enero 2026, por don JAIME BELLOLIO AVARIA, Alcalde y doña MABEL ELIANA NAVARRETE MALDONADO, Representante Legal.

2.- Publíquese el presente Decreto y contrato en la Plataforma de la Dirección ChileCompra, www.mercadopublico.cl, por la Secretaría Comunal de Planificación, conforme lo señalado en el Artículo 4 N°1 del Reglamento N° 222/2019, sobre “Delegación de Facultades del Alcalde y Artículo 5° del Reglamento N° 202/2019, sobre “Consideraciones Legales para la Elaboración Términos de Referencia, Consultas al Mercado de Reuniones o Contactos con Proveedores”.

Anótese, comuníquese y archívese.



JAIME BELLOLIO AVARIA
Alcalde

RBCH/PJM/PVM/LSC

Distribución:

- Interesados
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección Jurídica
- Dirección de Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Infraestructura